

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0428] [10L/5300-0840] [10L/5300-0933] [10L/5300-1102] [10L/5300-1371] [10L/5300-1417] [10L/5300-1454]
[10L/5300-1455] [10L/5300-1456] [10L/5300-1458] [10L/5300-1460] [10L/5300-1461] [10L/5300-1462] [10L/5300-1463]
[10L/5300-1482] [10L/5300-1483] [10L/5300-1484] [10L/5300-1485]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 5 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1454]

CRITERIOS, MOTIVOS O RAZONES POR LAS QUE EL SERVICIO DE COMARCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DEL BESAYA COMIENCE CON EL AYUNTAMIENTO DE POLANCO Y NO CON OTROS AYUNTAMIENTOS INTERESADOS, PRESENTADA POR D. DIEGO MARAÑÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"El motivo de las actuaciones administrativas realizadas es la falta de servicio público de transportes derivada de la renuncia del concesionario.

Con fecha 4 de junio de 2019 tuvo entrada en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones un escrito conjunto de las empresas Lorenzo Casanova y Hermanos S.A. y Transportes Terrestres Cántabros, S.A. por el que se solicitaba autorización para la prestación conjunta de diferentes expediciones incluidas en la concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera de uso general Rumoroso-Torrelavega (K18), prestada por la empresa Casanova y Hermanos S.A. combinando las mismas con expediciones de la concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera de uso general Reinosa-Santander, con hijuelas (K8), prestada por la empresa Transportes Terrestres Cántabros, S.A., ambas de titularidad del Gobierno de Cantabria.

Las dos concesiones presentan puntos de contacto entre las rutas K1801 y K1802, correspondientes al servicio público de transporte de viajeros por carretera de uso general Rumoroso-Torrelavega (K18), y la ruta K0804, de la concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera de uso general Reinosa-Santander, con hijuelas (K8).

Los datos estadísticos del servicio público de transporte de viajeros por carretera de uso general Rumoroso-Torrelavega (K18) presentan un descenso de viajeros de un 89,17 %, desde el año 2010 hasta el año 2018. El motivo es la existencia, desde el año 2011, de un transporte alternativo (transporte urbano de Torrelavega) que coincide en gran parte con el recorrido de las rutas de la concesión K-18.

Basándose en todo lo anterior, y como consecuencia de la renuncia del concesionario del servicio público de transporte de viajeros por carretera de uso general Rumoroso-Torrelavega K-18, se ha dictado la resolución, de fecha 25 de noviembre de 2020, para que la empresa Transportes Terrestres Cántabros, como prestadora del servicio público de transporte de viajeros por carretera de uso general Reinosa-Santander, con hijuela K8, atienda los tráficos correspondientes a la concesión K18, que prestaba servicio en el municipio de Polanco, al amparo del artículo 75.3 de la Ley de Ordenación de Transporte Terrestre.

Por todos estos motivos, con fecha 11 de diciembre 2020, se autorizó la utilización de un mismo vehículo para servir conjuntamente los tráficos de los dos servicios públicos, K08 y servicio municipal de Torrelavega."